

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-



PRORROGA DE CONTRATO N°41/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°142/2021

CONTRATO N°147/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

actuando ;
en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ", institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará "EL HOSPITAL", personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendeck, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno,

PRORROGA DE CONTRATO N°41/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°142/2021

CONTRATO N°147/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cincuenta y siete, Tomo numero cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente y por otra parte **CECILIA BEATRIZ ROQUE DE RIVAS**,

, actuando en nombre y representación en mi calidad de **Apoderada Especial Administrativa**, de la Sociedad "**VACUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria **cero seis uno cuatro-uno seis cero cinco cero ocho-uno cero cuatro-cero**, personería que compruebo con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad , otorgada a las quince horas del día dieciséis de mayo de dos mil ocho, ante los oficios notariales del Licenciado Rafael Alberto Mendoza Calderón, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son lo expresados, que es de nacionalidad salvadoreña, y de plazo indeterminado, que en su finalidad están comprendidos actos como el presente, que la administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva, integrada por dos o seis directores propietarios, según lo disponga la Junta General Ordinaria en el acto de elección o por un Administrador Único, así mismo se expresa que en caso de elegirse Junta Directiva, **de**



PRORROGA DE CONTRATO N°41/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°142/2021

CONTRATO N°147/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

los directores electos, dos de ellos ocuparan el cargo de presidente y Secretario, respectivamente, y el resto de miembros ostentaran el cargo de directores en el orden de su nombramiento, quienes duraran en sus funciones un periodo de cinco años, a partir de su elección, pudiendo ser reelectos, se establece que corresponde al Presidente de la Junta Directiva o a quien haga sus veces y al Administrador Único, la representación legal judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, por si o por medio de apoderados, pudiendo otorgar actos como el presente sin necesidad de autorización de la Junta Directiva o de la Junta General de accionistas; dicha escritura se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio, Departamento Documentos Mercantiles, al número CINCUENTA Y CINCO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades. **b)** Testimonio de Escritura de Rectificación de la Escritura de Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las once horas del día tres de octubre de dos mil ocho, ante los oficios de la Notaria Elena Margoth Lazo Cruz, por medio de la cual se rectificó la Cláusula Vigésima octava de la escritura relacionada, en el romano anterior, al encontrarse incorrecto el nombre de uno de los accionistas, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles, al número UNO del Libro DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO, del Registro de Sociedades. **c)** Testimonio de Escritura de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil trece, ante los oficios de la notario Ligia Elizabeth Cruz de Matamoros, mediante la cual se modifica la Cláusula Décimo Cuarta, de la escritura de Constitución, referente a la Juntas Generales Ordinarias, quedando el texto de dicha escritura, como parte de la escritura de constitución, inscrita en el Registro de Comercio, bajo el numero SETENTA Y CUATRO del Libro TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades. **d)** Certificación de punto de acta extendida en la ciudad de San Salvador, el día dieciséis de marzo del año dos mil veinte, en la cual en su punto cuarto

PRORROGA DE CONTRATO N°41/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°142/2021

CONTRATO N°147/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

se acordó autorizar al señor José Fidel Melara Moran, para otorgar Escritura Pública de Poder a mi favor, y **f)** Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, Administrativo, otorgada a mi favor en esta ciudad a las catorce horas del día diecisiete de marzo de dos mil veinte, ante los oficios de la Notaria Ligia Elizabeth Cruz de Matamoros, por el doctor José Fidel Melara Moran, en su calidad de Ejecutor Especial, personería que fue debidamente relacionada por la notario autorizante y de la cual dio fe, poder mediante el cual se me faculta para, otorgar actos como el presente, documento inscrito en el Registro de Comercio, Departamento de Documentos Mercantiles al Número CINCUENTA Y CUATRO del libro MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de otros Contratos Mercantil; por lo cual estoy facultada para otorgar actos como el presente, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes **I) RELACION DE ANTECEDENTES:** Que sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO** "El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por la contratista". **II)** Que a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, El Hospital suscribió el contrato N°147/2021, denominado "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**", con la Sociedad "**VACUNA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse **VACUNA, S.A. DE C.V.**, de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD\$76,140.00)**. **III)** Que la Jefe de Laboratorio Farmacia. Licda. **RITA HERRERA DE**

PRORROGA DE CONTRATO N°41/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°142/2021

CONTRATO N°147/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

GUZMAN y la administradora de Contrato Licda. **EVELYN DÍAZ**; mediante nota N°.2021-04-06-0-105 de fecha 10 de septiembre de 2021, solicita a esta Dirección, autorización para que el referido contrato sea prorrogado. **IV)** Que en correo electrónico, de fecha 14 de septiembre de 2021, la Jefe de Farmacia, solicita al Contratista su anuencia para la aceptación de la prórroga del Contrato, realizando la entrega del medicamento para el 01/11/2021. **V)** Que en correo nota de fecha 17 de septiembre del año en curso, el Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°147/2021 según lo solicitado por la Jefe de Laboratorio Clínico; sin embargo, aclara que la fecha de entrega del medicamento será para el 15/11/2021 y su vencimiento no menor a 15 meses al momento de su recepción. **VI)** Que en nota de fecha 20 de septiembre la Jefa de Farmacia, envía al jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica un cuadro donde detalla la vigencia de la prórroga (El período prorrogado corre a partir del 22 de octubre al 23 de diciembre de 2021), descripción del medicamento y la fecha de entrega del medicamento. **VII)** Que mediante nota N°UFI-24-0406-2021, enviado por la Jefatura de la Unidad Financiera Institucional (UFI), certificó la asignación de fondos con el cifrado presupuestario **2021-3203-3-0202-21-1-54108**. **VIII)** Que a las trece horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°142/2021 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga del Contrato por el período del 22 de octubre al 23 de diciembre de 2021; por la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, el cual incluye el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). **IX) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad **VACUNA, S.A. DE C.V.** en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS: PRORROGAR** el Contrato N°147/2021 en todas y cada una

PRORROGA DE CONTRATO N°41/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°142/2021

CONTRATO N°147/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL

NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

de sus partes por el período comprendido del 22 de octubre al 23 de diciembre de 2021. El Monto total por el plazo prorrogado asciende a **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, los que serán cancelados con **FONDO GENERAL**; aplicado a la cifra presupuestaria **2021-3203-3-0202-21-1-54108** de conformidad al siguiente detalle:

RENGLON	CODIGO ONU	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN DE LO CONTRATADO	CANTIDAD CONTRATADA	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$	PLAZO DE ENTREGA
1	51161528	019-01006	Cafeína citrato 20mg/ml (equivalente a 10mg/ml de cafeína, base) sol. iny. libre de preservantes fco. Amp. 1 ml. OFRECEN: PEYONA SOLUCIÓN PARA, PERFUSIÓN Y SOLUCIÓN ORAL. Citrato de cafeína; 20 mg/mL, (equivalente a 10 mg/mL de cafeína base).Presentación: Caja por 10 ampollas de 1 mL Laboratorio Fabricante: ALFASIGMA S.p.A., ITALIA. Número de Registro ante la Unidad Regulatoria: F035505062020. Vencimiento: no menor de 15 meses a su recepción.	900	C/U	\$84.60	\$76,140.00	100% 15/11/2021
MONTO TOTAL CONTRATADO							\$76,140.00	

IX) GARANTIA: La Sociedad **VACUNA, S.A. DE C.V.** deberá rendir a satisfacción del Hospital las siguientes garantías: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO:** por un valor de **QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$15,228.00)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del suministro contratado, estará vigente a partir de la fecha de distribución de la prórroga hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva esta Garantía, de acuerdo a los siguientes casos: • Incumplimiento del plazo

PRORROGA DE CONTRATO N°41/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°142/2021

CONTRATO N°147/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

contractual, injustificado. • Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. • En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. b) **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**: por un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$7,614.00)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto final de lo contratado, con el fin de que El Contratista garantice la buena calidad de los productos entregados, y estará vigente durante el plazo de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha en que la prórroga señale para la entrega total del suministro. Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos: • Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad de lo suministrado. • Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado. Las Garantías deberán presentarse dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prórroga. Estas Garantías serán emitidas por Institución Bancaria, Compañía Aseguradora o Sociedad Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. LAS GARANTÍAS DEBERÁN EXTENDERSE A FAVOR DEL ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA. **X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación de la Jefe de Laboratorio Clínico, la nota de aceptación de la Sociedad **VACUNA, S.A. DE C.V.** y la Resolución Razonada N°142/2021, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°147/2021; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos prorrogar todas y cada una de las partes, condiciones,

PRORROGA DE CONTRATO N°41/2021

RESOLUCIÓN RAZONADA N°142/2021

CONTRATO N°147/2021

LICITACIÓN PÚBLICA N°17/2021

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°15/2021

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PUESTOS EN EL ALMACÉN DEL HOSPITAL
NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"

FONDO GENERAL/PROPIOS

estipulaciones y obligaciones del referido Contrato. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día quince de octubre de dos mil veintiuno.



DR. RENE MAURICIO ARÉVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"



CECILIA BEATRIZ ROQUE DE RIVAS
VACUNA, S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, y **CECILIA BEATRIZ ROQUE DE RIVAS,**

. San Salvador, a las nueve horas del día quince de octubre del año dos mil veintiuno.-